



**OREGON YOUTH AUTHORITY
(Correccional de Menores de Oregon)
Política**



Parte III – Servicios Juveniles (Comunidad)

Tema

English Plus (Otros idiomas además de inglés) – Infractores [Comunidad]

Sección – Número de Política:

A: Administración General – 2.2a

Reemplaza:

Ninguna

En vigencia a partir de:

11/19/2007

Fecha de la última revisión:

Ninguna

Normas y Referencias Relacionadas:

- [The Civil Rights Act of 1964 \(Titles VI and VII\)](#) and [The Civil Rights Act of 1991](#))
- English Plus Resolution, [Senate Joint Resolution 16 \(1989\)](#)
- [OAR Chapter 416, Division 20](#) (Offender Grievance Process)
- American Correctional Association, *Standards for Juvenile Correctional Facilities*; 3-JTS-3C-03 (Rules of Conduct); 3-JTS-5A-04 (Reception and Orientation)
- Performance-based Standards (PbS), *Juvenile Correction and Detention Facilities*; Programming; Reintegration
- OYA policy: [I-D-2.1](#) (Use of Language Services; English Plus [Staff])
- [III-A-2.2](#) (English Plus – Youth Offenders [Field])
- OYA form: [YA 1501](#) (Request for Translation Services)

Procedimientos Relacionados:

- Ninguno

Interpretación:

Office of Minority Services (La Oficina de Servicios para las Minorías)

Aprobada:

Robert S. Jester, Director

I. PROPOSITO:

Esta política tiene el objetivo de fijar las normas para los jóvenes infractores, sus familias y el personal de la Correccional de Menores de Oregon (**OYA**, por sus siglas en inglés) para la comunicación en otros idiomas además del inglés. Esta política también se aplica al uso del lenguaje por señas por los jóvenes infractores, quienes tienen limitaciones en su habilidad de oír, y sus por sus familias o visitantes.

II. DEFINICIONES PARA ESTA POLITICA:

Dominio Limitado del Inglés (LEP, por sus siglas en inglés): Los jóvenes LEP, como resultado de su origen natal, están limitados en su capacidad de comunicarse en inglés.

- Muchos jóvenes LEP están en el proceso de aprender inglés. A veces el joven LEP puede leer, escribir y hablar y/o comprender un poco de inglés, pero no competentemente.
- El estatus del joven LEP depende del contexto de la situación - un individuo puede tener suficiente habilidad de hablar en inglés para información básica (nombre, dirección, etc.) pero no las habilidades necesarias para comunicar información detallada en inglés (por ejemplo: información médica, grupo de tratamiento o tratamiento en grupo, reuniones de grupo de tratamiento multidisciplinario, versión del testigo ocular, información solicitada durante una entrevista, etc.).

Bilingüe: Que habla o emplea dos lenguas con igual fluidez.

Monolingüe: Que habla una sola lengua.

III. POLITICA:

OYA está consciente de la creciente diversidad cultural de su personal y los jóvenes infractores. OYA valora y apoya la diversidad lingüística y busca la forma de proveer servicios que sean lingüísticamente y culturalmente apropiados para los jóvenes infractores y sus familias. Aunque el/la joven pueda entender inglés a un nivel básico, pueda ser que ese/esa joven no esté a un nivel que le permita la comprensión adecuada del inglés escrito o hablado.

El personal de OYA debe estar consciente del crecimiento de la diversidad de idiomas entre el personal y entre los jóvenes infractores, así como de la necesidad de hablar o usar en ciertas ocasiones otros idiomas que no sean el inglés. Se fomenta y acepta la comunicación en el idioma natal del joven infractor, entre los jóvenes infractores, entre los infractores y el personal de OYA y entre los infractores y sus familias.

IV. NORMAS GENERALES:

- A. El personal bilingüe deberá estar disponible para facilitar la comunicación entre los jóvenes infractores que sean LEP, o que no hablan inglés, y/o que estén limitados en su habilidad de oír, las familias de los jóvenes infractores y el personal.

Referirse a la política OYA I-D-2.1 [El uso de servicios de idiomas; English Plus (Uso de otros idiomas además del inglés) – Para el Personal] para informarse de la guía de servicios de intérpretes y traductores.

- B. Los derechos y las responsabilidades de los jóvenes infractores serán revisados con los individuos LEP y los infractores monolingües en sus

idiomas natales. También se proveerá información de cómo comunicarse con la Oficina de Servicios para las Minorías si se necesita ayuda.

- C. Durante el tiempo que los jóvenes infractores se encuentran bajo custodia de la OYA, se les anima a aprender el inglés.
- D. Los jóvenes infractores pueden actuar como intérpretes solamente durante situaciones de emergencia imprevistas, mientras se esperan los servicios de un intérprete profesional, o durante situaciones donde la exactitud y objetividad de la interpretación no sean esenciales.

La participación como intérprete de un/una joven en las situaciones mencionadas anteriormente, será en forma voluntaria.

- E. Se le informará al personal de OYA sobre esta política durante la Orientación del Nuevo Personal.
- F. Preguntas sobre esta política, su interpretación o desarrollo deberán ser dirigidas a la Oficina de Servicios para las Minorías.

V. PROCEDIMIENTO OPERATIVO LOCAL NECESARIO: NO